Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

ANUNCIO

DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria (de organización) celebrada el día 26 de junio de 2023, se ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal seguidamente se trascribe:

"**10º) Propuesta de determinación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la cuantía de sus retribuciones (artículo 75 de la LRBRL y 13 del ROF)**.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/

- Portavoz del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalete Mármol.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Primer Teniente de Alcalde.
- Portavoz del Grupo Vox.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.

No hay más observaciones.

Vistos los antecedentes del expediente MOAD 2023/SOC_01/000048, incoado por la Secretaría General, en el que consta propuesta de la Alcaldía en virtud de los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reguladores de esta materia en cuestión.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno con cinco (5) votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes (4) y del Concejal del Grupo Vox (1), y con siete (7) votos a favor emitidos por los integrantes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece (13) que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Determinar los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.1 en relación con el artículo 75ter.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 13 del R.O.F.:

- Alcalde-Presidente. Salario Bruto anual de 52.080,00€
- Tercer Teniente de Alcalde. Salario Bruto anual de 49.000,00€
- Concejala Delegada de Recursos Humanos, Gobierno Interior, Comercio, Sostenibilidad, Bienestar Animal y Sanidad. Salario Bruto anual de 35.138,04€

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0kujejKIZuaiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	30/06/2023 11:25:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0kujejKIZuaiwziTSHoOFg==		

Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

SEGUNDO. Determinar, así mismo, los cargos de esta Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial (75%), así como la cuantía de sus retribuciones, según establece el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del R.O.F.:

- Segunda Teniente de Alcalde. Salario Bruto anual de 34.987,96€

TERCERO. Aprobar con carácter retroactivo del cobro de estas retribuciones, desde el mismo día del Decreto de Delegaciones, dado que el ejercicio efectivo de esas funciones es de esa misma fecha.

CUARTO. Establecer que dichas retribuciones serán objeto de las posibles actualizaciones retributivas, en su caso, que se fijen por la normativa estatal de aplicación al régimen retributivo de los funcionarios y resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Para atender estas retribuciones en el caso de que no exista dotación presupuestaria, o existiendo ésta sea insuficiente, se procederá a aprobar la oportuna modificación de crédito, siendo efectivo el abono de las mismas a partir de dicha modificación y en todo caso abonándose con carácter retroactivo desde el día 19 de junio de 2023."

Umbrete (fecha de firma electrónica)

El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	0kujejKIZuaiwziTSHoOFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	30/06/2023 11:25:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0kujejKIZuaiwziTSHoOFg==		